

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 7 FEB 2009

Expte. Nº 24.508/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. María Celia ILVENTO, Secretaria Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva nómina de aspirantes de Comunidades de los Pueblos Originarios que, en el marco del Programa de Cooperación implementado por la Universidad Nacional de la Plata, se encuentran preinscriptos en carreras bajo jurisdicción de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, cursando el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU).

QUE a fin de acompañarlos y orientarlos en el proceso de ambientación e integración a la vida universitaria, solicita la designación de dos (2) TUTORAS ESTUDIANTILES, a partir del 2 de febero de 2009 y por el término de dos (2) meses, con una retribución de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), imputado a lo establecido por Resolución CS Nº 400/08.

QUE las estudiantes propuestas figuran en el orden de mérito de la convocatoria a tutores estudiantiles realizada por la citada Facultad en diciembre de 2008, y cuentan con antecedentes referidos a trabajos con Comunidades Originarias.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como TUTORAS ESTUDIANTILES para acompañar y orientar en el proceso de ambientación e integración a la vida universitaria, a los aspirantes de Comunidades de los Pueblos Originarios que, en el marco del Programa de Cooperación implementado por la Universidad Nacional de la Plata, se encuentran preinscriptos en carreras de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, cursando actualmente el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU), a partir del 02 de febrero de 2009 y por el término de dos (2) meses, con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a cada una.

Valeria del Carmen CARRIZO

DNI Nº 31.193.470

Ivana Lorena DÍAZ FRANCO

DNI N° 27.974.031

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la cobertura de estos cargos a lo establecido por Resolución CS N° 400-08.

ARTICULO 3.º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración y notifiquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

Dra. MARIA CELIA ILVENTO SECRETARIA ACADEMICA RECTORA